



COVALEDA

ACUERDO del Pleno de fecha 29 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Covaleda, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. ° 4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y transferencia de créditos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos n. 4/2024, modalidad Suplemento de Crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y Transferencia de Crédito, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo 1. Gastos de personal.....	6.520,00€
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios.....	16.100,00€
Capítulo 4. Transferencias de Capital.....	106.250,32€
Capítulo 6. Inversiones reales.....	66.988,00€
TOTAL.....	195.858,32€

Esta modificación se financia con cargo a ingresos, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.....	96.858,32€
Capítulo 5. Transferencias de Capital.....	99.000,00€
TOTAL.....	195.858,32€

Transferencia de crédito de la 920.627 a la 164.622 por importe de 15.000,00€

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria con sede en Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 4 de noviembre de 2024. – El Alcalde, José Llorente Alonso

2151

BOPSO-128-06112024